



25 MAR 2022

7.36
47039

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe de manera detallada los siguientes puntos relativos al cumplimiento efectivo de medidas de accesibilidad a las escuelas de la provincia para personas con movilidad reducida:

- a) cómo son las condiciones de accesibilidad en las escuelas santafesinas para niños, niñas, adolescentes y adultos con dificultades motrices;
- b) si las instituciones educativas cuentan con sanitarios accesibles para dichas personas;
- c) si se instalaron rampas provisorias para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida en aquellos establecimientos donde la infraestructura de las instituciones no dan las condiciones para asentar una rampa permanente;
- d) si se han realizado controles para verificar el estados de las instalaciones adaptadas para el acceso a las mismas;
- e) qué otras acciones o medidas son implementadas orientadas para eliminar las 'barreras físicas' que impiden la movilidad a las personas que padecen esta problemática garantizando el derecho a estudiar; y,
- f) si hay relevamientos de programas y planes, al igual que trabajos coordinados con los municipios y las comunas de la provincia para garantizar la movilidad y accesibilidad a las personas con estas dificultad para la utilización de las instalaciones pertenecientes a estas reparticiones.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es necesario contar con información precisa al respecto a la accesibilidad a los establecimientos educativos de la provincia para las personas que se encuentra con alguna dificultad de movilidad reducida.

Sostenemos que ningún niño, niña, adolescentes o adulto que padece alguna dificultad motriz en la provincia debe quedarse afuera del sistema educativo, por las barreras que presenta su entorno físico. No es justo que esas personas no se puedan desarrollar en un entorno social como cualquier ciudadano por impedimento de esas barreras físicas.

Seria justo que se logre la inclusión de las personas que atraviesan esta dificultad a través de la defensa del derecho a la accesibilidad al medio físico y la supresión de barreras arquitectónicas, ya que de esa manera se otorga una herramienta fundamental para evitar dichas situaciones. Por eso defendemos el derecho de todas las personas a contar con un entorno libre de barreras físicas.

Es así, que mediante la Ley Nacional N° 22431 y sus modificaciones pertinentes, establece el sistema de protección integral de las personas con alguna discapacidad. Uno de sus apartados menciona la accesibilidad al medio físico, donde prioriza la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y transporte con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Esta supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y transporte, tienen que brindar las mejores condiciones de seguridad y ser adaptadas a las personas que padecen esta problemática.

Del mismo modo, nuestra provincia mediante la Ley Provincial N° 13853 sancionada en el año 2019 busca garantizar en todo el territorio la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad a través de programas, planes y dispositivos de ayuda de forma tal que las condiciones de accesibilidad sea una realidad. Es decir, que el Estado provincial debe ser el primer garante de la accesibilidad en todos los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

establecimientos públicos, eliminando toda barrera física que impidan el acceso a personas con movilidad reducida.

Los espacios educativos son un lugar de aprendizaje, también de intercambio de ideas, de relación y de encuentro con diferentes realidades. La educación inclusiva debe ser accesible a todo el alumnado de una institución educativa, sin ningún tipo de excepción, respetando el principio de igualdad de oportunidades.

Para que esto sea posible debe contar con instalaciones suficientes, accesibles y funcionales para brindar a todos los alumnos medios educativos, sociales y culturales, poniendo en la énfasis los mecanismos de inclusión.

Las personas con movilidad reducida tiene el derecho de gozar de adecuadas condiciones de seguridad y autonomía para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana al igual que cualquier ciudadano. Debe contar con el acceso a todos los establecimientos públicos como privados.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Betina I. Florito
Diputada Provincial.